

**PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA MOVILIDAD DE
INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES (GLOBALINK ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN)
CICLO 2025**

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP) publicó el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 24/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024, en cuyo numeral 3.4-v. Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) inciso b) se establecen los lineamientos para el Programa de colaboración para promover la movilidad de investigadores y estudiantes (Globalink estancias de investigación, en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, a través de la DGPEMPC, y Mitacs Globalink:

Convocan

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as como alumnos/as regulares de tiempo completo, en nivel licenciatura, en una institución mexicana de educación superior, a realizar una estancia de investigación en una universidad canadiense, a partir de un proyecto relacionado con los temas publicados por Mitacs “Estancias de investigación Globalink” (Mitacs).

Los/as interesados/as deberán realizar dos registros:

1. **Registro nacional**, a través del portal del Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI), a cargo de la DGPEMPC-SEP, disponible en el siguiente enlace: <https://www.sabi.sep.gob.mx/>
2. **Registro internacional**, a través del portal de Mitacs: <https://www.mitacs.ca/en/programs/globalink/globalink-research-internship>
Deberán llenar un formulario para recibir una notificación que les informe la fecha de apertura de la convocatoria internacional. La selección de las áreas de investigación se realizará en el marco de la convocatoria internacional.

Bases

Podrán presentar su candidatura para esta beca, todos/as aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Se encuentren inscritos/as como estudiantes regulares de nivel licenciatura de tiempo completo en una Institución Mexicana de Educación Superior Pública o Privada.
- Cuenten, al momento de presentar su candidatura para este programa de becas, con un avance del 50% de los créditos cursados en el plan de estudios de la institución en la que se encuentran inscritos/as.
- Su fecha de graduación no debe ser antes de diciembre 2025 ni después de diciembre de 2026.



- No tengan adeudo de materias y/o carrera trunca.
- Cuenten con un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 (ocho), o superior, en una escala de 10.0 (diez) en sus estudios de licenciatura.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma francés o inglés, según el/la profesor/a que lo reciba.
- Cuenten con la disponibilidad para realizar la estancia de investigación por un periodo de doce semanas entre el 1º de mayo y el 31 de octubre del 2025.

Características de la Beca

La beca consiste en:

- Apoyo parcial para el reembolso de pasajes aéreos entre México y Canadá.
- Trámite de obtención de visa canadiense.
- Seguro médico durante su estancia en Canadá.
- Apoyo y asistencia para encontrar alojamiento.
- Estipendio para manutención.
- Estipendio para matrícula y tarifa universitaria de hasta CAD 300.00 (trescientos dólares canadienses).
- Acceso a un mentor de Globalink y a otras actividades en Canadá, como capacitación en habilidades profesionales y oportunidad de establecer contactos.

Esta beca **NO** incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, en caso de que el/la estudiante desee viajar con su familia, los gastos correspondientes deberán ser solventados por su cuenta.

El proceso de selección para ser beneficiario/a de esta beca consiste en dos etapas:

1. **Proceso de preselección nacional**, a cargo de la DGPEMPC, quien realiza la revisión documental para verificar el cumplimiento de los requisitos y las bases de la convocatoria.
2. **Proceso de selección internacional**, a cargo de Mitacs, quien selecciona a los finalistas con base en cumplimiento de revisión documental, concordancia de proyectos y tutores, así como disponibilidad presupuestaria.

Actividades del beneficiario/a

Durante su estancia en Canadá, los/las estudiantes seleccionados/as:

- Realizarán una estancia de investigación, en una universidad canadiense con una duración de doce semanas.
- Participarán en actividades que incluyen, pero que no se limitan, a talleres de habilidades profesionales, eventos o actividades de vinculación con la industria, y presentaciones de investigaciones.
- Interactuarán con empresas mediante visitas o reuniones individuales.

1. Proceso de selección

La DGPEMPC únicamente financiará las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y entrega de documentación establecidos en la convocatoria y pasen la selección nacional y la internacional a cargo de Mitacs.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del SABI (www.sabi.sep.gob.mx) para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF, con un tamaño no mayor a 2MB (dos Megabytes). Será responsabilidad del/la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles.

Documentos (escaneados) a entregar a través del SABI:

1. Currículum vitae en inglés o francés, del/ de la candidato/a en un máximo de dos cuartillas.
2. Certificado oficial de calificaciones, historial académico (Kardex) de la licenciatura del/de la candidato/a, o certificado electrónico, en el que acrediten un promedio mínimo de 8.0 (ocho) o superior.

Este documento deberá presentarse posteriormente ante Mitacs traducido en inglés o francés, según las recomendaciones indicadas en el siguiente enlace: <https://www.mitacs.ca/en/programs/globalink/globalink-research-internship>

3. Constancia de estudios que acredite tener el 50% (cincuenta por ciento) de los créditos cursados, firmado y sellado o expedido electrónicamente por la institución emisora.
4. Carta de recomendación académica en inglés o francés, expedida por profesor o funcionario de la universidad de origen, en hoja membretada de la universidad y debidamente firmada, y en su caso, sellada.

Consultar las recomendaciones emitidas por Mitacs en: <https://www.mitacs.ca/en/programs/globalink/globalink-research-internship>

5. Carta de exposición de motivos en inglés o francés por los que se solicita la beca. La carta deberá ser de una cuartilla y estar firmada por el/la candidata/a.
6. Copia del Certificado de idioma inglés o francés, o documento firmado y sellado por institución mexicana de educación superior, que compruebe:

Para el idioma **inglés**: TOEFL ITP (Institutional Testing Program) con una puntuación mínima de 550 (quinientos cincuenta), TOEFL IBT (InternetBased Test) con una puntuación mínima de 46 (cuarenta y seis), IELTS con una puntuación mínima de 5.5 (cinco punto cinco), First Certificate in English o superior.

Para el idioma **francés**: Diploma DELF B1 o B2, o DALF aprobado

7. Copia de la Credencial para votar vigente del/de la candidato/a expedida por el Instituto Nacional Electoral (escaneado por ambos lados), o

Pasaporte mexicano vigente (escaneo de la página con fotografía), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con una vigencia mínima de enero de 2026.

El/la candidato/a deberá realizar su registro en el SABI del 28 de junio al 2 de agosto de 2024 a las 11:59 horas (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable. Si su registro fue realizado con éxito, el SABI le indicará un número de folio *MITACS-con tres dígitos*, mismo que deberá tomar en cuenta para consultar los resultados de la selección nacional.

Si enfrenta problemas técnicos durante su registro, favor de remitir un correo electrónico a Mauricio Miranda, responsable de dar soporte técnico: mirandar@nube.sep.gob.mx.

Únicamente los candidatos que sean aceptados como becarios en el proceso de selección internacional entregarán la documentación señalada en la convocatoria en las fechas y ubicación que les sean indicadas por la DGPEMPC.

El Comité de Becas estará integrado por funcionarios de la DGPEMPC. En todos los casos, la DGPEMPC y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe; la DGPEMPC podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

La DGPEMPC se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La entrega de documentación incompleta, incorrecta o falsa será causa de descalificación inmediata del candidato/a.

La entrega de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a final de la beca.

Todos los aspirantes deberán de realizar también su registro en el portal de Mitacs, y elegir el proyecto de investigación de su interés, en las fechas que le sean señaladas. Asimismo, deberán llenar el formulario que aparece en el siguiente enlace, para que reciban una notificación con la apertura de la convocatoria internacional: <https://www.mitacs.ca/our-programs/globalink-research-internship-students/>

Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de selección nacional, pasarán a la etapa de selección internacional.

La lista de candidatos/as que acreditaron la etapa de selección nacional será publicada el 30 de agosto de 2024 en la página electrónica de la DGPEMPC: <https://dgpempyc.sep.gob.mx/publicacion/33>

La selección nacional **NO** garantiza la selección final, ya que ésta estará a cargo de Mitacs.

2. Proceso de selección internacional

Una vez que reciban la notificación con la apertura de la convocatoria internacional, todos/as las/los aspirantes seleccionados en la etapa nacional deberán de realizar también su registro en el portal de Mitacs, y elegir el proyecto de investigación de su interés.

Deberán entregar la documentación que les sea indicada por [Mitacs](#), para lo cual se recomienda consultar el siguiente enlace: <https://www.mitacs.ca/en/programs/globalink/globalink-research-internship>

Mitacs evaluará las solicitudes recibidas y hará la selección internacional final. Dicha selección será coordinada por Mitacs.

El fallo final será dado a conocer por Mitacs en el mes de diciembre. Mitacs notificará al correo electrónico registrado por cada candidato/a seleccionado/a las indicaciones para iniciar el trámite de su beca.

El fallo de Mitacs es definitivo e inapelable.

Solamente serán considerados/as como beneficiarios/as de la beca aquellos que cuenten con un número de folio emitido por el SABI y este se encuentre publicado en la lista de preselección nacional y hayan resultado seleccionados en el proceso internacional.

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada, en las fechas que indique la DGPEMPC, la documentación descrita en la presente convocatoria y que fue remitida de manera digital a la DGPEMPC, en sus oficinas ubicadas en Donceles No. 100, P.B., oficina 1013, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:30 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).
2. Entregar y firmar personalmente o por mensajería especializada, la documentación necesaria para la formalización de otorgamiento de la beca, según lo establezca la DGPEMPC.
3. Proporcionar a la DGPEMPC y a las autoridades canadienses competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera para el debido funcionamiento de la beca.
4. Cumplir cabalmente con la legislación vigente en Canadá y con el reglamento académico y de conducta de la institución educativa canadiense en la que esté asignado/a. La violación de cualquiera de estos marcos regulatorios será causa de terminación inmediata de la beca.

5. En caso de terminación de la beca, el/la beneficiario/a se obliga notificar a la DGPEMPC y a Mitacs las causas de la renuncia, con objeto reintegrar a la DGPEMPC el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.
6. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGPEMPC.
7. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a la DGPEMPC el monto del apoyo otorgado.
8. Presentar a la DGPEMPC un informe de actividades al término de su movilidad estudiantil, según los lineamientos que para tal efecto establezca la DGPEMPC, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGPEMPC estime necesarias.

Una vez seleccionado/a el/la beneficiario/a tendrá derecho a:

1. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de las personas servidoras públicas de la DGPEMPC y las autoridades canadienses competentes.
2. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGPEMPC atención y apoyo sin costo.
3. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.

Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Para el otorgamiento de la beca es indispensable que el/la candidato/a seleccionado/a cumpla con todos los requisitos que la DGPEMPC y Mitacs establezcan para la formalización del apoyo. En caso de incumplir con la entrega de algún documento descrito en la convocatoria, o solicitado por la DGPEMPC para la formalización de la beca, ésta podrá ser retirada.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI, inciso c), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea más información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGPEMPC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico hugo.villasenor@nube.sep.gob.mx. La DGPEMPC dará respuesta a su petición en un máximo de (30) treinta días naturales.

Fecha de publicación: 27 de junio de 2024.